

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 12 de diciembre de 2023; 10:25 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Radicado: 2020-00012-00.

Demandante: BELARMINO DE JESÚS MORANTES Y OTROS.

Demandados: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP – EMAAR S.A ESP Y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de, LISETH ANGELICA MORANTES ZAMORA, BARBARA ELEDIA ZAMORA COHETE, BELARMINO DE JESUS MORATES MORANTES y su apoderado YEISON HERNANDEZ, MARÍA DEL CARMEN GALVIS CARDENA, su apoderado DR. MAURICIO CARRILLO LOPEZ, Dr. KEVIN ALEXANDER TORRES OLAVE, El señor JOSE RAUL TREJOS PACHECO y el apoderado de EMMAR MICHAEL CORREA SANCHEZ y el testigo DR. NELSON JAVIER MONTAÑA.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 23:28 a Min 25:04) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del despacho y teniendo en cuenta que se puso en conocimiento por dos (2) días la prueba pericial, siendo diez (10) días, este despacho **habilita el termino de diez (10) días para colocar en conocimiento la prueba pericial**, en lo referente a los otros aspectos Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. NOTIFICADOS EN ESTRADO.

TESTIMONIO DE NELSON JAVIER MONTAÑA (Min 25:08 a Min 45:40) AUDIO 1

Como quiera que el señor JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO, se ha intentado localizar, mediante el correo y llamadas al celular, este despacho ORDENARA por intermedio del apoderado del demandante que allegue por medio de correo electrónico las citaciones y por correo físico, para poder localizar a JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO, para tal fin se practicara dicha prueba para la siguiente audiencia, por lo

tanto se suspende la presente diligencia y se fija para el día **18 de ENERO DE 2024 a las 10:a.m** para continuar con la presente diligencia, teniendo en cuenta que el apoderado del demandante por intermedio de la secretaria deberá allegar las citaciones por correo electrónico con acuse de recibido y la dirección física de la citación respectiva, direcciones que reposan en la información que entrego la entidad pública.

Notificados en estrados.

Teniendo en cuenta que, si no hay más pruebas que practicar se cerrara, se escuchara alegatos y si fuera el caso se dictara la sentencia respectiva.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:16 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116a96469537c21b106d9997563542a553786f5cd5a20ceec2bf5eb29c5b3abb**

Documento generado en 12/12/2023 05:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>